

Tribunal del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

(Orden ECM/579/2026, de 1 de junio; BOE nº 140 de 9 de junio de 2026)

El Tribunal, en la reunión celebrada el viernes 31 de julio de 2026, y en cumplimiento de la base 3.7 de la Resolución de la Presidencia del ICAC de la convocatoria conjunta del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo General de Economistas de España-Registro Economistas Auditores del examen de aptitud profesional para la autorización del ICAC e inscripción en el ROAC, ha resuelto aprobar:

1º. El listado definitivo de aspirantes dispensados de la primera fase del examen por haber acreditado debidamente hallarse en alguno de los supuestos previstos en la base 2.3 (Anexo 1).

2º. El listado definitivo de aspirantes admitidos a la primera fase del examen (Anexo 2) y,

3º. El listado definitivo de aspirantes excluidos, conteniendo en este último supuesto las causas que han motivado su exclusión (Anexo 3).

4º. Que el primer examen se celebrará a las 10 horas del día 26 de septiembre de 2026 (sábado), en:

- MADRID: Consejo General de Economistas de España, Calle Nicasio Gallego, 8, 28010 Madrid
- BARCELONA: Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya, Carrer de Sor Eulàlia d'Anzizu, 41, 08034 Barcelona.

El Tribunal informa que conforme al contenido de la base 3.7 de la Orden de convocatoria de las pruebas, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución del Tribunal calificador podrá ser recurrida en alzada ante el Presidente del ICAC.

La Secretaria del Tribunal,

Madrid, 31 de julio de 2026